

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°235-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 23 de Agosto del 2017



VISTO:

El Documento N°16815 de fecha 09 agosto del 2017, presentado por la servidora PILAR RUBY PALACIOS YNOÑAN; Informe N°157-2017-UP-OPP/MVES, emitido por la Unidad de Presupuesto; Resolución N°062-2017-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Documento N°16815-2017 la servidora Pilar Ruby Palacios Ynoñan solicita la cancelación del saldo de la deuda por concepto de pago de Subsidios por Fallecimiento de Familiar Directo, por el deceso de su madre que en vida fue ANSELMA YNOÑAN CISNEROS;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°062-2017-OGA/MVES de fecha 16 de Marzo del 2017, se reconoce el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo a favor de la servidora antes mencionada, por el monto de **S/5,646.90 (CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 90/100 SOLES)**; asimismo, en su artículo segundo se dispuso otorgar en calidad de adelanto el monto de **S/2,823.45 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 45/100 SOLES)**;

Que, el Artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "**El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales**", y se otorga por única vez;

Que, mediante Informe N°157-2017-UP-OPP/MVES de fecha 23 de agosto del 2017, la Unidad de Presupuesto otorga Cobertura Presupuestal para la cancelación del Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo por el importe de **S/ 2,823.45 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 45/100 SOLES)**, según detalle;

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
Total	: S/ 2,823.45	

Que, de conformidad al D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM y, a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la cancelación del saldo de la deuda por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo, a favor de la servidora **PILAR PALACIOS YNOÑAN**, por el monto de **S/ 2,823.45 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 45/100 SOLES)**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la servidora **PILAR RUBY PALACIOS YNOÑAN**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR,
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE